RESOLUCION N° 600/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENGADI S.R.L. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/13 "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA".

Ciudad del Este, 21 de Mayo de 2013

VISTO: La Resolución N° 344/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como única oferente la firma ENGADI S.R.L.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de documentos legales indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos por parte de la oferente;

Que del análisis de los requisitos de calificación conforme parámetros estipulados en la Sección II del PBC, se constató que la Firma ENGADI S.R.L. cumple con los referidos a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad para cumplir con el contrato;

Que de la comparación de precios surge que la oferta seleccionada se ajusta al presupuesto asignado;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta y teniendo en cuenta que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma ENGADI S.R.L.;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y concordantes de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **ENGADI S.R.L.** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/13 "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA"**, por un monto mínimo de **(G. 1.598.800.000)** Un mil quinientos noventa y ocho millones ochocientos mil guaraníes, y monto máximo de **(G. 2.498.125.000)** Dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones ciento veinticinco mil guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador